

Imperialismo “soft”: asistencia de Estados Unidos y lawfare en América Latina

Silvina Maria Romano*, Tamara Lajtmán** e Anibal Garcia Fernandez***

Resumen: El momento más álgido del imperialismo estadounidense se registra al inicio de la Guerra Fría. Entendemos el “imperialismo soft” como una continuidad de esas estrategias que se materializan en procesos de desestabilización, como el *lawfare*. Esta guerra por la vía judicial contra gobiernos y sectores que cuestionan el orden neoliberal, se concreta especialmente en la asistencia destinada para aparatos judiciales, proyectándose también en sectores estratégicos a través de sanciones, o incluyendo operativos encubiertos en embajadas, en continuidad con la guerra psicológica. El artículo propone identificar las instituciones, dinámicas y procesos que dan cuenta de la presencia de agencias del gobierno de Estados Unidos (EE.UU.) y su sector privado en casos concretos de *lawfare*, focalizando en la asistencia para la reforma judicial iniciada en la década de los 1980. Este proceso apunta también a una estandarización de los aparatos judiciales complementaria con la estandarización de las Fuerzas Armadas, según los intereses y necesidades de la seguridad nacional de EE.UU.

Palabras clave: Lawfare. América Latina y el Caribe. Asistencia para el desarrollo. Aparatos judiciales. Desestabilización.

Resumo: O momento mais álgido do imperialismo estado-unidense ocorreu no início da Guerra Fria. Entendemos o “imperialismo soft” como uma continuidade dessas estratégias que se materializam em processos de desestabilização, como o *lawfare*. Essa guerra pela via judicial contra governos e setores que questionam a ordem neoliberal se concreta especialmente através da assistência destinada aos aparelhos judiciais, projetando-se também em setores estratégicos através de sanções, ou incluindo operações secretas em embaixadas, em continuidade com a guerra psicológica. O artigo propõe identificar as instituições, dinâmicas e processos que explicam a presença das agências governamentais dos Estados Unidos (EUA) e do seu setor privado em casos específicos de *lawfare*, com foco na assistência à reforma judicial que começou na década de 1980. Esse processo também aponta para uma padronização do aparelho judicial que é complementar à padronização das forças armadas, de acordo com os interesses e necessidades da segurança nacional dos EUA.

Palavras-chave: Lawfare. América Latina. Assistência para o desenvolvimento. Aparelhos judiciais. Desestabilização.

Abstract: The height of United States’ (US) imperialism was at the beginning of the Cold War. We understand “soft imperialism” as a continuity of these strategies which materialize in processes of destabilization such as lawfare. This war by judicial means against governments and sectors that question the neoliberal order is especially concrete in the assistance destined for judicial apparatuses, projecting also in strategic sectors through sanctions, or including covert operations in embassies, in continuity with psychological warfare. The article proposes to identify the institutions, dynamics and processes that account for the presence of US government agencies and its private sector in specific lawfare cases, focusing on the assistance for judicial reform initiated in the 1980s. This process also aims at a standardization of the judicial apparatus complementary with the standardization of the armed forces, according to the interests and needs of the US national security.

Keywords: Lawfare. Latin America. Assistance for development. Judicial apparatus. Destabilization.

* Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Posdoctora por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC).

** Doctora en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires-UBA). Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) e investigadora en formación del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC/UBA).

*** Maestro y candidato a doctor en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), miembro de la Unidad de Análisis Geopolítico del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG).

Introducción

Las relaciones de Estados Unidos (EE.UU.) con América Latina (AL), desde la Doctrina Monroe en adelante, pueden ser caracterizadas y comprendidas como un proceso clave en el desarrollo y actualización del imperialismo, que renueva o “recarga” sus estrategias en la medida en la que aparecen nuevos desafíos al status quo. Uno de los pilares del avance imperial en las relaciones centro-periferia es el modo en que un Estado poderoso como EE.UU. elabora un orden legal y una institucionalidad y los impone como orden internacional (DOS SANTOS, 2011; COX, 1981; CAPUTO y PIZARRO, 2022), tal como lo muestra la arquitectura institucional internacional conformada luego de la Segunda Guerra Mundial para legalizar y legitimar la expansión geopolítica de EE.UU. Desde ese momento, comienzan a articularse con mayor claridad y contundencia varias herramientas de poder blando y poder duro para garantizar los objetivos de seguridad nacional de EE.UU. en torno a la contención del comunismo (WILLS, 2010). En este marco, se consolida la presencia de EE.UU. en la región aplicando estrategias de injerencia asociadas a lo que en aquel entonces se definió como guerra psicológica y que hoy se asociaría al *soft power*, entendido como el uso de otros medios diferentes a los militares para lograr los objetivos de política exterior por medio de la atracción en lugar de la coerción. Algunas de las herramientas de este tipo de poder son la diplomacia, la asistencia económica y las comunicaciones (NYE, 2004).

Entre esas estrategias, destaca la “asistencia para el desarrollo” – mediante el Punto IV de Truman (1949) o la Alianza para el Progreso (1961) – que fluyó por medio de ayuda/préstamos económicos, asesoramiento para la organización de diferentes ámbitos de la burocracia estatal, definición de políticas públicas, en torno a la noción de democracia y desarrollo liberal planteado por EE.UU. (ROMANO, 2017, 2013; TELLERÍA y GONZÁLES, 2015; JONÁS, 1979). También en el contexto de inicios de la Guerra Fría, se fue consolidando la asistencia en seguridad, se firmó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR, 1947) y se promovieron acuerdos bilaterales de seguridad mutua (1951) entre el gobierno estadounidense y gobiernos de la región, en un proceso orientado a estandarizar las Fuerzas Armadas (FF.AA.) del hemisferio occidental (ROMANO, 2013) como marco de contención “duro” de las estrategias de guerra psicológica.

Los diversos proyectos y gobiernos antiimperialistas de la década de los 1960 y principios de los 1970 fueron contestados por elites y fuerzas de seguridad locales cada vez más violentas e institucionalizadas, con un apoyo evidente del gobierno y el sector privado de EE.UU. Con el objetivo de lograr un perfil más bajo, o una “aso-

ciación madura”, tal como lo denominó el gobierno de Richard Nixon (1969-1972), se le fue otorgando mayor protagonismo a la asistencia multilateral brindada por las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) (MARTINS, 1973; SELSER, 1971). La crisis del dólar, la crisis del petróleo (1973, 1979) y la derrota en Vietnam reforzaron la decadencia de la hegemonía estadounidense iniciada en los 1960, acompañada de la expansión de medidas económicas ortodoxas y el fin del patrón oro. Este cambio de escenario, junto con la caída abrupta de los precios de las materias primas, afectó gravemente a AL. La quiebra del Estado mexicano a inicios de los 1980 marcó el comienzo de un “efecto dominó” en los países de la región, que allanó el terreno a las políticas neoliberales que venían experimentándose desde el golpe de Estado contra Salvador Allende en el Chile (1973) (HARVEY, 2004). En este esquema de retracción del Estado en el ámbito de lo económico-social, orientado a la privatización y a la desregulación, además del rol clave jugado por los préstamos de las IFI, fue ganando terreno el llamado “tercer sector”, convocado a “cubrir” las necesidades y espacios abandonados por el Estado (PETRAS, 1999).

El corolario de esta dinámica fue el denominado Consenso de Washington (SAXE FERNÁNDEZ *et al.*, 2001), que, entre otros aspectos, se organizó en torno a una fuerte influencia del sector público estadounidense en las reformas estructurales iniciadas en la década de 1980 para la “modernización del Estado” (que incluiría tanto la eliminación de la corrupción como una mayor eficiencia de la gestión económica). Los parámetros de mejor funcionamiento del sector público se pautaron en virtud de los estándares y las necesidades del sector privado (ROMANO y DÍAZ PARRA, 2018). En este escenario, la asistencia para el desarrollo, asociada a determinados lineamientos económicos y políticos, constituyó una de las vías mediante las que se postularon y articularon proyectos que incidieron en diferentes ámbitos del Estado, incluidos los aparatos judiciales (ROMANO, 2018). A la exportación de doctrinas jurídicas, de marcos de evaluación y programas de estudios en derecho (BORÓN *et al.*, 2019; PÁSARA, 2004; HAMMERGREN, 2007), se sumaron los cursos de capacitación y formación, los intercambios de profesionales del derecho y universitarios, que promueven determinadas doctrinas y prácticas legales. La mayoría de los estudios sobre asistencia para reformas jurídicas en la región señalan los avances alcanzados desde mediados de los 1980 hasta la actualidad, a la vez que destacan las limitaciones y los objetivos no cumplidos: falta de independencia del Poder Judicial, problemas burocráticos, imagen negativa del Poder Judicial frente a la opinión pública etc. (RISTAU, 1984; HAMMERGREN, 2005; CIURLIZZA, 2000; DESHAZO y VARGAS, 2006).

Con la asunción de los gobiernos progresistas en el siglo XXI y la propuesta de

reconfiguración del orden económico, político y de seguridad a nivel regional-continental, irrumpieron actores políticos de rango estatal que rechazaron la alineación “natural” a la política exterior de EE.UU., cuestionando su hegemonía económica y político-militar en la región (QUINTANA, 2019; SERRANO MANCILLA, 2015; BORÓN, 2012; SADER, 2008). Estos gobiernos habrían propiciado una repolitización del Estado soberano y del proyecto de economía nacional frente a la globalización neoliberal del periodo inmediatamente anterior, caracterizado por un fuerte componente antipolítico dentro del Estado (ROMANO y DÍAZ PARRA, 2018; BORÓN, 2001).

El gobierno estadounidense y determinadas voces del sector privado con influencia en la toma de decisión destinaron tiempo y recursos a prácticas y discursos para justificar la confrontación con los gobiernos progresistas, recuperando la construcción del enemigo interno y ciertas matrices ideológicas tributarias de la guerra psicológica articulada a inicios de la Guerra Fría. Tanto el Congreso estadounidense como los funcionarios de turno y los *think tanks* liberales especializados en AL contribuyeron a manufacturar y proyectar un relato negativo en torno a estos gobiernos (ROMANO, GARCÍA FERNÁNDEZ y LAJTMAN, 2020). Esta confrontación incluyó el apoyo, financiamiento y legitimación de procesos orientados al cambio de régimen, desde la desestabilización económica y política, pasando por tensiones diplomáticas e incluyendo lo que se ha denominado golpes de Estado blandos (ROITMAN, 2017).

Destaca en los últimos años la utilización del *lawfare* (la guerra por la vía judicial) para lograr objetivos geopolíticos en sintonía con los intereses de los agentes políticos de la región alineados a EE.UU. y defensores del neoliberalismo (ROMANO, 2019, 2022; PRONER *et al.*, 2018; ZAFFARONI, CAAMAÑO y VEGH, 2020). Esta estrategia ha tenido un carácter de desestabilización y de judicialización de la política que incluye una creciente implicación de los tribunales en la gran política (HIRSCHL, 2013), definiendo los tiempos y el contenido de la agenda política, así como la criminalización mediática de determinados líderes y sectores de la política (ROMANO, 2022).

En este escenario, el *lawfare*, como proceso de desestabilización, es un componente del “imperialismo soft” desplegado contra gobiernos y sectores que cuestionan el orden neoliberal y que se concreta mediante la asistencia destinada para aparatos judiciales, proyectándose también en sectores estratégicos a través de sanciones, o incluyendo operativos encubiertos en embajadas, en continuidad con la guerra psicológica.

A continuación, se propone identificar las instituciones, dinámicas y procesos que dan cuenta de la presencia de agencias del gobierno de EE.UU. y su sector privado en casos de *lawfare*, focalizando en la asistencia para la reforma judicial iniciada en

la década de los 1980. Para ello se realiza un análisis de contenido de diversas fuentes del gobierno de EE.UU., de documentos de WikiLeaks, fuentes secundarias y material de prensa. Se concluye que la asistencia para aparatos judiciales, así como su proyección en sectores estratégicos, funciona como factor de presión dentro de los Estados para retomar o reforzar la vía neoliberal. Este proceso apunta también a una estandarización de los aparatos judiciales complementaria con la estandarización de las FFAA., según los intereses y necesidades de la seguridad nacional de EE.UU., núcleo de la expansión imperial.

Imperialismo, dependencia y *lawfare*

En términos generales, el imperialismo puede ser comprendido como la expansión geopolítica, económica, política y cultural de EE.UU. Nos centramos aquí en aspectos económico-políticos, pero entendemos que el éxito de esta expansión se basa en el respaldo dado por la superioridad en el ámbito militar, que permite el control de amplios territorios, recursos naturales, mano de obra y mercancías. Lenin detalló el expansionismo estadounidense especialmente en el ámbito económico, pero también en términos de “retórica de presión” para organizar el sistema internacional según sus intereses. Sostenía que la política exterior de conquista del imperialismo norteamericano era encubierta por Wilson y sus partidarios con falsas consignas demagógicas y frases como la “democracia” y la “Liga de las Naciones” (LENIN, 1972, p. 163). Luego de la Segunda Guerra Mundial, el imperialismo estadounidense ganó impulso, basado en el complejo industrial militar y la expansión del capitalismo monopólico (BARAN y SWEEZY, 1974) por la vía de las empresas multinacionales (concentración, centralización e internacionalización del capital), así como en un mayor protagonismo del Estado en la economía mundial, mediante la difusión del keynesianismo, el establecimiento de instituciones multilaterales (Sistema de Bretton Woods, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio – GATT) y de iniciativas de asistencia que permitieron la imposición del dólar como moneda mundial. A esto se sumó la construcción de una red de poderes militares (OTAN, TIAR y otros) (DOS SANTOS, 2011), así como la reproducción de una ideología muy vinculada a la expansión del modelo de desarrollo estadounidense (ROSTOW, 1962).

Los países periféricos tenían un rol particular en esta expansión, asociado a la “asistencia técnica para el desarrollo” como herramienta imperial, implementada en el marco de una legalidad que garantizaba el ciclo de dependencia (préstamos atados, anulación de préstamos, mecanismos asimétricos de refinanciación de las deudas).

Un ejemplo es el Punto IV de Truman, 1949. Para AL, en la esfera de influencia directa de EE.UU. y luego de la Revolución Cubana, se lanzó la Alianza para el Progreso (1961), promocionada como un “Plan Marshall” para la región. Siguiendo a Sweezy (1973, p. 29):

El imperialismo [...] [p]rodujo un tipo característico de relaciones entre algunos países avanzados y muchos otros atrasados, y colocó a los últimos en el camino hacia el desastre final [...]. Las relaciones hoy existentes entre los Estados Unidos y los países atrasados son típicamente imperialistas.

Dale Johnson, plantea la dependencia como el imperialismo visto desde la periferia: deterioro de los términos de intercambio de las materias primas, el déficit crónico de las balanzas de pago, la rigidez en la composición de las exportaciones, la descapitalización progresiva y la dependencia política. Entiende al imperialismo como un sistema institucionalizado de control que moldea las instituciones y estructuras de países periféricos y limita su libertad de acción (JOHNSON, 1970).

Cox refuerza lo relativo a las asimetrías inscritas en las instituciones del sistema internacional como uno de los componentes de la reproducción de estructuras históricas en el sentido gramsciano. Estas instituciones habilitan la expansión de las fuerzas económicas y sociales dominantes, con las siguientes características: 1) encarnan las reglas que facilitan la expansión de órdenes mundiales hegemónicos; 2) son en sí mismas el producto del orden mundial hegemónico; 3) ideológicamente, legitiman las normas del orden mundial; 4) cooptan las elites de los países periféricos; y 5) absorben las ideas contrahegemónicas (COX, 1981). Ante las presuntas ilegalidades que puedan cometerse, siempre hay un esfuerzo para “legalizar” (justificar) acciones que ya se tenían pensadas como inminentes (del centro hacia la periferia) que pueden realizarse porque el sistema internacional está dividido entre quienes hacen e imponen las reglas y aquellos que deben cumplirlas (GUIMARÃES, 2004).

Así, la ley, la legalidad y lo justo son identificados con las democracias y Estados de derecho de Occidente, en contraposición a lo ilegal, el mal entendimiento, abuso o mal uso de la ley, así como su “politización” y “parcialidad”, como características de las acciones y fórmulas de los países no-occidentales y Estados fallidos (IRANI, 2018; MUTUA, 2000). Por ejemplo, las nociones de “legalidad” y “justicia” inscritas en el *lawfare* son delimitadas por la idea de que EE.UU. es una democracia ejemplar, donde la ley se aplica y funciona (KITTRIE, 2016). Incluso Dunlap, general estadounidense que dio proyección al concepto de *lawfare*, recomienda que EE.UU. utilice el derecho internacional a su favor (que use el *lawfare* a su favor) para moldear activamente la ley internacional (DUNLAP, 2009). Esto implica que EE.UU. construye y legitima

una institucionalidad nacional e internacional que legaliza la aplicación extraterritorial de sus normas (ROMANO y BRITTO, 2021). En este sentido, el *lawfare* es una herramienta de poder blando (DUNLAP, 2001; NYE, 2004), que habilita la guerra “por otros medios”, presentados como menos violentos y más justos.

Uno de los ámbitos donde EE.UU. considera que tiene jurisdicción más allá de sus fronteras es en la “lucha contra la corrupción”, operando mediante la *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA), ley que se aplica contra cualquier agente público o privado de cualquier país que haya mantenido relaciones financieras o comerciales con agentes públicos y privados de EE.UU. El Departamento de Justicia de EE.UU. justifica la aplicación de la FCPA como una forma de proteger sus intereses, entiende que la lucha contra la corrupción en el extranjero “[...] no es un servicio que brinda a la comunidad global, sino una acción necesaria para proteger su propio interés de seguridad nacional” (KOEHLER, 2015, p. 542).

Un informe del *Congressional Research Service* (CRS) sobre esfuerzos anticorrupción en AL detalla cinco tipos de corrupción pública: 1) gran corrupción: las élites políticas roban grandes sumas de fondos públicos para uso personal o explotan el poder político para beneficio personal; 2) corrupción administrativa: el poder es manipulado para beneficio privado, frecuentemente por funcionarios gubernamentales de nivel bajo a medio, eludiendo las reglas o extorsionando a los ciudadanos a cambio de servicios públicos; 3) cleptocracia: los funcionarios del gobierno ejercen su poder político para apropiarse de la riqueza de la nación; 4) captura del Estado: las entidades y actores privados influyen indebidamente en la toma de decisiones nacionales para su propio beneficio; 5) corrupción estratégica: un gobierno arma o utiliza sus prácticas corruptas como herramienta de política exterior (BEITTEL y MARTÍN, 2022).

Mediante esta legalidad, EE.UU. se arroga para sí el rol de policía anticorrupción a nivel universal. Un ejemplo es la unidad especializada de FCPA, creada por la *Security and Exchange Commission* (SEC) en 2010 y que se coordina con actores internacionales y la unidad anticorrupción del Buró Federal de Investigaciones (FBI). Las estrategias anticorrupción estadounidenses están articuladas asimismo con los lineamientos de las IFI en este ámbito. El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo tienen mecanismos anticorrupción a los que se agrega el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (creado en 1989 y actualizado en 1996 y 2003). Se suman organismos multilaterales, como la Convención Interamericana contra la corrupción de la OEA (1996), la ley anticorrupción de la OCDE (1997), adoptada por los países miembros, y la Convención contra la Corrupción de la ONU (2003). Por fuera, encontramos organismos como Transparencia Internacional – que publica el

índice de percepción de la corrupción –, entre otras organizaciones, que homogenizan y reproducen la matriz asimétrica de la institucionalidad internacional.

El *lawfare* forma parte de esta estructura institucional desigual y de la dinámica asimétrica. Desde una mirada propia de AL, se lo concibe como una guerra por la vía judicial que articula diversas dimensiones y actores, locales e internacionales, para cubrir intereses económicos, políticos y geopolíticos deliberadamente ocultos a la opinión pública y que, en última instancia, se corresponden con la restauración o refuerzo de la vía neoliberal (ROMANO, 2020; VOLLENWEIDER y ROMANO, 2017). Esta multidimensionalidad, diversidad de actores y estrategias emparentan al *lawfare* con la guerra híbrida, como continuidad de la guerra psicológica aplicada en AL durante la Guerra Fría y de las estrategias implementadas por EE.UU. para ampliar su hegemonía (KORYBKO, 2018).

Desde este ángulo, puede entenderse al *lawfare* como componente de los denominados golpes blandos, definidos como procesos de desestabilización orientados al “cambio de régimen” o el derrocamiento de gobiernos, centrados en herramientas de poder blando, instrumentos institucionales, legales, administrativos, que no requieren de la actuación directa de las FF.AA. y que cuentan con la injerencia directa o indirecta del sector público y privado de EE.UU. a través de una red institucional con fuerte presencia y legitimidad desde la Guerra Fría. Está especialmente asociado a proyectos y mecanismos de “asistencia para el desarrollo” como estrategia de reproducción material e ideológica del orden instituido por Occidente. Por ello existe un hilo conductor entre los golpes blandos y la guerra psicológica, definida por el *establishment* de seguridad a finales de los años 1940, como una batalla por los corazones y las mentes que se desplegaba desde estrategias de propaganda, operativos mediáticos y asistencia para el desarrollo, hasta operativos encubiertos, incluyendo estrategias de guerra política, como alianzas diplomáticas, presión económica y apoyo clandestino a socios en otros países para debilitar al enemigo (USA, 1947).

El *lawfare* se inscribe directamente en la guerra psicológica por los objetivos que persigue y los medios que utiliza: se dirige expresamente a “desmoralizar o deslegitimar” al adversario político por la vía jurídica. Se articula con medios de comunicación que quitan el apoyo popular al líder, mediante la criminalización y estigmatización; incluye otras herramientas de desestabilización económica (por ejemplo, sanciones económicas o presión mediante decisiones de las IFI) y política (aislamiento diplomático, votaciones en organismos internacionales) que fluyen a través de la arquitectura institucional construida desde hace décadas en torno a la asistencia para el desarrollo (ROMANO, 2021). El financiamiento, las reuniones, los contactos personales, los relatos que corren por esta red vinculada de forma directa o indirecta a la

asistencia, constituye parte esencial en la reproducción hegemónica, fomentando el consenso a favor de la democracia neoliberal (ROELOFS, 2007).

EE.UU. y la asistencia a los aparatos judiciales: estructura institucional

Desde principio de los años 1980, EE.UU. se presenta como el principal asesor en “modernización” o reforma de los aparatos legales por medio de programas y proyectos del Departamento de Estado, como parte de la batalla contra la corrupción y la “ineficiencia del Estado” (SHEPHERD, 1998). En 1983, el Departamento de Estado crea un grupo de trabajo interagencia para la administración de la justicia en AL. En 1984, una comisión bipartidista del Congreso plantea la necesidad de impulsar la “cultura democrática” en la región, lo que incluía sistemas judiciales fuertes. Ese mismo año se pone en práctica el primer proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para reforma judicial en El Salvador. En 1985, el Congreso aprueba presupuesto para la USAID para programas de reforma judicial, y, para inicios de los años 1990, los programas de *Rule of law* ya eran parte de la institucionalidad. La mayor cantidad de fondos para las reformas judiciales fue habilitada por el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la USAID (PÁSARA, 2004). Desde ese momento se realizaron análisis y evaluaciones para dar cuenta de las características, montos, aciertos y las limitaciones de los programas para la reforma judicial, en particular los impulsados por IFIs y el aparato de asistencia estadounidense (RISTAU, 1984; HAMMERGREN, 2007; CIURLIZZA, 2000; DESHAZO y VARGAS, 2006; PÁSARA, 2004). Algunos analistas destacan los logros en torno a la institucionalización y fortalecimiento de los aparatos judiciales, pero buena parte de los estudios comenta sobre limitaciones: el endeudamiento que generaron los préstamos en las deudas públicas ya abultadas de los Estados receptores; la focalización en cambios técnicos que no lograron modificar aspectos “culturales”; la evidente orientación de las reformas para adaptar los aparatos judiciales a economías de mercado; la creciente estandarización que siguió la lógica y prioridades de las IFI (predominando de tecnificación y burocratización); un paulatino pero decisivo protagonismo del tercer sector en una lógica que generó una dependencia permanente de financiamiento; una presencia permanente de cursos de formación para diferentes actores de los aparatos judiciales, sin las instancias de evaluación y diagnósticos necesarias. En síntesis, la asistencia para reformas judiciales, desde fuera y desde arriba, se orientó a una estandarización según las lógicas de las IFI y organismos gubernamentales estadounidenses.

La incidencia directa de EE.UU. en los aparatos judiciales de AL por la vía bilateral fluye a través de diversos organismos e instituciones que forman parte de la arquitec-

tura institucional más amplia de asistencia para el desarrollo. Destacan los programas de la USAID (National Endowment for Democracy – NED, International Republican Institute – IRI, National Democratic Institute – NDI), del Departamento de Estado y del Departamento de Justicia, que, en muchos casos, se hacen operativos mediante organismos del tercer sector (incluidas consultoras como Checchi and Company Consulting Inc, Chemonics, Casals & Associates) y que en ocasiones se articulan con programas y proyectos de los organismos multilaterales financiados especialmente por EE.UU., como el Banco Mundial y el BID (BORÓN *et al.*, 2019). Entre el 2001 y el 2022, EE.UU. destinó más de 7 mil millones de dólares en asistencia para los rubros de *Anti-corruption organisations and institutions* y *Legal and judicial development*, lo que equivale al 12% del total de la asistencia estadounidense (económica y militar) en este periodo (USA, 2024b).

En términos generales, son llamativos los resultados en países como Perú, pues es uno de los principales receptores de recursos para reformar el aparato judicial y es uno de los que tiene niveles más altos de inestabilidad política asociada a la creciente judicialización de la política, que culminaron en un golpe de Estado en diciembre de 2022. Algo similar podría decirse de Argentina, el otro gran receptor de asistencia para la modernización de su aparato judicial a lo largo de las décadas de los 1980 y 1990 (PÁSARA, 2004), un aparato judicial que en los últimos diez años ha marcado la agenda política, en una creciente persecución de determinado sector de la política que ha tenido como colofón la proscripción de Cristina Fernández de Kirchner (CFK), la líder más importante del país en año electoral, 2023 (GARZÓN, RICOBOM y ROMANO, 2023). En México, esta presencia ha sido fundamental en el marco de la guerra contra las drogas, condensada en la Iniciativa Mérida (IM): entre 2007-2017, fluyó financiamiento por 2,745.9 millones de dólares, y el 66% del total de ese financiamiento para la IM fue destinado a “desarrollo legal y judicial” y “Organizaciones e instituciones contra la corrupción” (RIBANDO y FINKLEA, 2017; USAID EXPLORER, 2019)¹.

Adentrándonos en detalles sobre las instituciones involucradas, es clave el rol jugado por el Departamento de Justicia de EE.UU. que implementa programas de asistencia anticorrupción destinados a combatir el crimen transnacional y el terrorismo que son financiados mediante acuerdos interinstitucionales, particularmente con la Oficina de Asuntos Internacionales de Control de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado (BEITTEL y MARTÍN, 2022), y en algunos casos se implementan en asociación con la USAID. Cumplen un rol importante el

¹ Con respecto a la base de datos de USAID Explorer, es importante aclarar que dejó de funcionar en 2021 y ahora es foreingassistance.gov. La base de datos anterior figuraba en dólares de 2017.

Programa Internacional de Asistencia en Capacitación en Investigaciones Penales (*International Criminal Investigative Training Assistance Program*, ICITAP) y la Oficina de Asistencia y Capacitación Fiscal en el Extranjero (*Overseas Prosecutorial Development, Assistance and Training*, OPDAT).

El ICITAP fue creado en 1986 para mejorar la capacidad de investigación criminal de las fuerzas policiales en AL y luego se expandió a otras partes del mundo. En 2002, pasa a integrar el Programa de Reforma del Sector de Justicia del Plan Colombia, que impactó en la creación del Sistema Penal Acusatorio, implementando un modelo ajustado a las recomendaciones de USAID, donde se incorporó la instancia de juicio oral y audiencias públicas. En la actualidad, los programas para el hemisferio occidental se centran en la reforma de la justicia penal, la lucha contra la corrupción, ciencias forenses, derechos humanos y delincuencia transnacional, y tienen actividades enmarcadas en la IM en México y la Iniciativa de Seguridad Regional de América Central (CARSI) (USA, 2023b; USA, 2023a).

A su vez, OPDAT lleva a cabo capacitaciones principalmente mediante la asignación de fiscales a las embajadas de los EE. UU., que brindan asesoramiento y capacitación a los fiscales, jueces de los países socios. En AL tiene programas en Colombia, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Argentina, Paraguay y Brasil (USA, 2024a). Además, esa oficina coordina, junto al INL, del Departamento de Estado, el Instituto de Estudios Judiciales (JSI) en San Juan, Puerto Rico. Esta iniciativa fue lanzada en 2012 por la jueza de la Corte Suprema de EE.UU. Sonia Sotomayor para fortalecer la capacidad de los jueces de los países de AL que transitan hacia un sistema de justicia penal acusatorio (USA, 2024a). Hasta junio de 2021 fueron capacitados 1.114 jueces latinoamericanos (USA, 2024a).

El INL, además de los programas más amplios orientados al control de narcóticos (erradicación, interdicción, prevención, entre otros) incluye entre sus objetivos el “Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y ‘Combate a la corrupción y el financiamiento ilícito’”, con programas que involucran la diplomacia de alto nivel, programas antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y reforzar “[...] el importante papel que desempeñan la sociedad civil, los medios de comunicación y la comunidad empresarial” (USA, [s/f]).

Otra institución que cumple un rol fundamental en la capacitación de funcionarios/as de la policía y sector de justicia en la región es la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), que desde el 2005 tiene sede en El Salvador y una base regional en Lima, Perú. Los cursos son dictados por personal de 17 agencias estadounidenses como el FBI, DEA, Servicio Secreto, además de la Policía Nacional de Colombia. De la oferta académica destacan cursos sobre corrupción pública

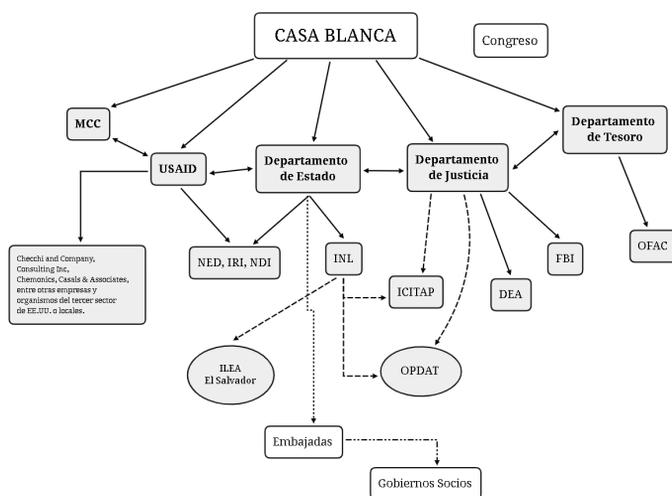
internacional, delitos cibernéticos, confiscación de activos y blanqueo de capitales, liderazgo para mujeres en la aplicación de la ley, investigaciones antinarcoóticos. Los países que han participado son: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Costa Rica, Honduras, Perú, México, Surinam, Guyana, Jamaica, Haití, Barbados, Belice, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Panamá (SAN SALVADOR, c2024). No hay información oficial del gobierno de EE.UU. sobre la cantidad de funcionarios latinoamericanos que recibieron esta capacitación.

Debe considerarse también la Corporación Desafíos del Milenio (MCC), creada por el Congreso en 2004 como una agencia de asistencia independiente para otorgar fondos a los países en desarrollo mediante un proceso de selección. MCC exige a los países que pasen un umbral de “control de la corrupción” para desbloquear fondos que, en promedio, otorga a los países receptores. Durante la última década, se destacan los programas para Honduras, Paraguay, Perú y El Salvador. El programa para Honduras, lanzado en 2005, terminó prematuramente debido al golpe de Estado de 2009 (BEITTEL *et al.*, 2019).

En lo que se refiere al Departamento del Tesoro, los programas incluyen sanciones, listados y confiscaciones de activos en cooperación con la policía y también abordan la corrupción. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) administra y aplica sanciones económicas a entidades y personas extranjeras por sus actividades relacionadas con el terrorismo, el narcotráfico y otras amenazas a la seguridad nacional, la política exterior o la economía de EE.UU.

La Figura 1 ilustra una estructura mínima de este andamiaje institucional que opera hace décadas y que tiene profunda influencia en la política local, con fuertes repercusiones en materia económica y geopolítica a nivel regional.

Figura 1. EE.UU.: incidencia directa y bilateral en aparatos judiciales de AL



FUENTE: Elaboración propia.

Los casos de *lawfare* y la presencia de EE.UU.

La descripción sobre las diferentes instituciones y dinámicas mediante la cual opera la asistencia para los aparatos judiciales es sugerente considerando que, en los últimos diez años, el Poder Judicial ha ampliado su rol en la política, definiendo la agenda política en varios países de la región, judicializando a determinados sectores de la política, con impacto en procesos electorales: proscribiendo candidatos, quitándolos de las contiendas, redefiniendo los tiempos, los actores y los relatos de la prensa.

Presencia de personal EE.UU. en territorio y cursos de formación

En Brasil, la megacausa judicial conocida como Lava Jato, vinculada a tramas de corrupción en empresas estatales y en la constructora Odebrecht, habilitó el *impeachment* contra Dilma Rousseff en 2013 y la condena y prisión de Lula da Silva, impidiendo que se presentara a elecciones presidenciales de 2018. En 2021, la máxima autoridad de la justicia brasileña reconoció que Lula fue víctima de la instrumentalización del aparato judicial con fines políticos. Del mismo modo, en agosto de 2023, la justicia brasileña declaró inocente a Dilma Rousseff de supuestas irregularidades en las transacciones de crédito entre el Tesoro Nacional e instituciones

públicas, uno de los elementos que compuso el *impeachment* en su contra, en 2016. A lo largo de las investigaciones, se fue evidenciando la injerencia de EE.UU. en el proceso judicial. Existen evidencias de que, en octubre de 2015, diecisiete agentes del FBI estuvieron en Curitiba (epicentro de la persecución política por la vía judicial contra Lula) en una conferencia de cuatro días sobre la Operación Lava Jato. También se ha mostrado el vínculo de Moro (y el del aparato judicial de Curitiba) con asesores legales estadounidenses presentes en dicha ciudad durante la Lava Jato, así como las relaciones institucionales y personales de Moro con burós de abogados, universidades y *think tanks* estadounidenses en las que dio conferencias afirmando que Lula era culpable, mucho antes de concretarse el debido proceso y la sentencia (BARROCAL, 2020). Moro fue uno de los alumnos destacados del “Proyecto Puentes: construyendo puentes para aplicación de la ley en Brasil”, curso de capacitación impartido a partir del año 2009 por el Departamento de Justicia, sobre aplicación de las leyes y habilidades prácticas de contraterrorismo, al que acudieron varios fiscales y jueces (BRAZIL..., 2009). Recordando que las sanciones económicas son herramientas privilegiadas de *lawfare*, es clave el hecho de que el Departamento de Justicia demandó a Odebrecht en diciembre de 2016, otorgó enorme proyección internacional al caso, facilitó la articulación ya existente entre Poderes Judiciales, organismos de inteligencia e investigación criminal con gobiernos de la región para cooperar con agencias de EE.UU. La causa Odebrecht se ubica como la mayor sanción monetaria impuesta por las autoridades judiciales de EE.UU. en la historia de vigencia de la FCPA, en 3.6 mil millones de dólares. También en el marco de la Lava Jato, debe considerarse especialmente la multa contra Petrobras, obligada a pagar 1.8 mil millones de dólares (ver más abajo).

En el caso de Argentina, durante el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019) se articularon las estrategias más importantes de *lawfare* en una persecución política por la vía judicial sistemática contra miembros del partido opositor, el kirchnerismo, y en particular contra CFK. Durante esa gestión, el contacto de agencias del gobierno estadounidense con el aparato de justicia y de seguridad local incluyó una misión del Departamento de Justicia, donde lo más relevante fue la insistencia en la figura del soplón (fundamental para la estrategia de delación premiada), además de propiciarse comunicaciones directas (vía mail) con personal de EE.UU. sin necesidad de ser mediadas por la cancillería (VOLLENWEIDER, 2019). Se realizó una capacitación sobre lucha contra el lavado de dinero en la Comisión Nacional de Valores (CNV). En las reuniones (del 10 al 14 de diciembre de 2018), destacó nuevamente (por su repetición) la figura del soplón, delator o colaborador. En lo que se refiere a la asistencia en seguridad (que incluye aparatos judiciales), solo en 2016, el segundo

año del gobierno de Macri, el INL destinó 4 millones de dólares a Argentina, lo que representó el 46% del financiamiento entre 2005 y 2022 (USA, 2024b).

Finalmente, en 2018 se realiza la Reforma al Código Penal de Argentina, incorporando, entre otras cuestiones, la delación premiada, modificación que fue presentada en EE.UU. ante el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia y ante un grupo de expertos en el tema en un encuentro organizado por el Wilson Center, The Integrity Forum e Inter American Dialogue. La delación premiada ha sido una de las estrategias que permitió la apertura de casos como la Causa Cuadernos, de amplia presencia mediática, que además contó con una serie de pruebas que resultaron no ser veraces. No obstante, para finales del gobierno de Macri, sumaban más de 12 casusas contra CFK, que finalmente ha sido sentenciada a 6 años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos, sentencia que no está firme al momento de redactar este artículo, pero que impidió que la funcionaria se presentara a elecciones presidenciales de octubre de 2023.

En México, la USAID participó en la modificación del Estado con dos grandes programas: “Desarrollo legal y judicial” y “Política del sector público y gestión administrativa”, y, como parte de la IM, se financiaron programas bajo el rubro de “Fortalecimiento del sistema de justicia”. Los programas de justicia implementados contaron también con la participación de empresas y ONG, como los casos de Management Systems International (MSI), Casals & Associates Inc., Management Sciences for Development Inc. (MSD), Chemonics, entre otras (RAMÍREZ KURI y GARCÍA FERNÁNDEZ, 2022). MSI – que es parte de Tetra Tech, una de las grandes contratistas de la USAID – junto con MSD, llevó a cabo la capacitación de funcionarios del Poder Judicial, así como varios cambios en los programas de estudio de la carrera de Derecho, y fortaleció alianzas con 65 ONG mexicanas. Hasta el año 2013, se habían capacitado a más de 8,500 empleados del sector de justicia (BROWNFIELD, 2013).

También se registran los efectos de la capacitación de funcionarios y funcionarias del Poder Judicial en Perú. Una de las egresadas destacadas de ILEA es la congresista peruana Yeni Vilcatoma de la Cruz, que asistió al Curso de Corrupción Pública en 2014. Según información oficial, antes de asistir a ILEA, se desempeñó como fiscal anticorrupción e identificó la existencia de una organización criminal creada para cometer actos de corrupción. Luego de asistir al curso, como abogada anticorrupción, fue una de las que advirtió sobre la Causa Odebrecht, vinculada a Lava Jato en Brasil, habilitando el desarrollo de la investigación de esta causa bajo supervisión del Departamento de Justicia (SAN SALVADOR, 2017). Este tipo de investigación involucró a buena parte de la clase política peruana, un expresidente (Alan García) se

suicidó, pero el fujimorismo, uno de los sectores más vinculados a la corrupción en las últimas décadas, no fue directamente afectado (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2023).

En Ecuador, a partir de la presidencia de Lenín Moreno, se generó una reversión de procesos políticos y económicos, articulada en torno a la restauración de medidas neoliberales que requirieron de la persecución judicial del enemigo político como medio para eliminar la experiencia del correísmo en el país. El establecimiento de una serie de acuerdos con EE.UU., como la creación de una oficina para el intercambio de información con EE.UU. y el Centro de Inteligencia Estratégica (CIES) – que incluye inteligencia militar, de la policía, de aduanas, tributaria y financiera –, sumados a la presencia de la DEA y del FBI, dan cuenta de la vinculación entre aparato de inteligencia, seguridad y su incidencia en la manufacturación de los casos judiciales (LAJTMAN y ROMANO, 2018; ROMANO, 2020). La Causa Sobornos, por la que Rafael Correa fue sentenciado a ocho años de prisión y 25 años de inhabilitación para cargos públicos, y que implicó cinco años de cárcel para el exvicepresidente Jorge Glas (hoy absuelto), surgió de una investigación realizada por una organización de periodismo independiente, llamada Mil Hojas. Publicó en su cuenta de Twitter información sobre actos de corrupción cometidos durante los gobiernos de Rafael Correa. Este tweet fue tomado como “noticia criminis” para iniciar un caso judicial. En 2018, la Fundación Mil Hojas había recibido 55 mil dólares de la NED (ROMANO y GARCÍA FERNÁNDEZ, 2020).

En 2021, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de Ecuador establecieron una agenda conjunta en temas de lavado de dinero y terrorismo. Dicha agenda incluyó el seminario “Mejores prácticas en la supervisión antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo” (UAFE, 2021). En febrero del mismo año, la fiscal general de Ecuador Diana Salazar (quien comandó las acusaciones contra Luis Chiriboga y Jorge Glas) fue premiada por el gobierno de EE.UU. debido a que “[...] mejoró de manera demostrable la atmósfera anticorrupción en Ecuador y sirvió como una heroína para jueces, abogados y fiscales en toda América del Sur” (USA, 2021).

Operativos encubiertos en embajadas: continuidades de guerra psicológica

Las embajadas fueron utilizadas para dar a conocer información que fue utilizada en procesos de judicialización, acción que puede ser considerada como una operación encubierta, *black operations* en la jerga de la Guerra Fría.

En Paraguay, es clave el Programa Umbral, iniciado en su primera fase en 2006 con finamieto de MCC y administrado por USAID junto a Casals & Associates,

orientado a combatir la corrupción, mejorar la eficiencia de ciertas dependencias estatales y fortalecer el Estado de derecho (CORONEL *et al.*, 2012). En la segunda fase del programa, iniciada en 2009, la Policía Nacional (que desplegó el operativo en Curuguaty), a cargo de Paulino Rojas, recibió 9.4 millones de dólares, el Ministerio Público (a cargo de Jalil Rachid, quien rechazó dos veces la defensa de Fernando Lugo) recibió 5.5 millones más los 6.2 que recibió en la primera fase; la Corte Suprema (a cargo de Víctor Núñez) recibió 5 millones en ambas fases (VIANA, 2013). La embajadora estadounidense Liliana Ayalde – quien después fue embajadora en Brasil – manifestó que “tener amigos en la Corte Suprema es oro puro”. Además, sabía de la importancia de la cooptación de esta institución, pues mencionó que “La presidencia y vicepresidencia de la Corte son fundamentales para garantizar el control político, y los Colorados (oposición a Lugo) controlan esos cargos desde 2004”. Meses antes del juicio político contra Lugo, miembros de la Suprema Corte se reunieron con el entonces director de la USAID, Mark Feierstein, quien declaró respecto al Programa Umbral, que reconocía el éxito realizado y era “un ejemplo para otros países” (VIANA, 2013).

En el caso del golpe de estado a Honduras, debe considerarse la conexión del embajador Hugo Llorens, quien tuvo reuniones con congresistas y miembros del Poder Judicial, empresarios hondureños y el mismo presidente Manuel Zelaya, en las que Llorens hizo un llamado a realizar una consulta popular para una Asamblea Constituyente. En un cable de Wikileaks se menciona una llamada del embajador con la fiscal general Leonida Rosa Bautista el 29 de septiembre de 2008. Ambos discutieron el apoyo al Ministerio Público de Honduras (AMBASSADOR LLOREIS..., 2008; ROMANO *et al.*, 2020).

En Perú, la presidenta de la Justicia fue invitada a Washington el 21 de octubre de 2022, meses antes del golpe contra el presidente Pedro Castillo, para compartir “experiencias en la lucha contra la corrupción”, y la fiscal y querellante Patricia Benavidez se reunió a mediados de julio con la embajadora de EE.UU., Lisa Kenna, a fin de tratar temas de cooperación interinstitucional que incluían cursos y asistencia para fiscales. Además, dos días antes del golpe y luego de encarcelar a Castillo, Kenna se reunió con el ministro de Defensa, Gustavo Bobbio Rosas. En una carta del 16 de diciembre de 2022, Castillo acusó a Kenna de ordenar el despliegue de las fuerzas de seguridad para solventar la ola de protestas tras su detención. En enero de 2023, Kenna resaltó la labor de la fiscal de la Nación, quien denunció constitucionalmente a Pedro Castillo y participó en su detención.

En Argentina, el embajador estadounidense durante la gestión de Macri, Edward Prado, declaró en el Congreso de su país: “[...] mi intención es continuar trabajando con los abogados y jueces de la Argentina para mejorar el sistema judicial y fortalecer

la confianza de la gente en el sistema judicial” (El Embajador, 2018). Prado estuvo vinculado al falso abogado D’Alessio, encargado de extorsionar a empresarios, a quienes pedía dinero a cambio de evitar incluirlos como delincuentes en la trama de la causa judicial conocida como “Causa Cuadernos (VOLLENWEIDER, 2019). Elisa Carrió, una de las representantes de la oposición a gobiernos de Néstor Kirchner y de CFK, exponía en la embajada de EE.UU. sobre aparentes actos de corrupción cometidos por funcionarios de turno y el peligroso acercamiento Venezuela-Irán, al que se estaba sumando Argentina con el kirchnerismo (MARDONES, 2019). Esto, en un contexto en el que la CIA y otros organismos de inteligencia se involucraron en la muerte del fiscal Alberto Nisman, que investigaba el atentado sucedido en la Asociación Mutual Israelí Argentina (AMIA), que estaba a punto de denunciar a CFK, en ese entonces presidenta, por “traición a la Patria”. Uno de los motivos era que CFK había firmado un memorándum de entendimiento con Irán centrado en cuestiones comerciales, y eso fue comprendido como una manera de encubrir a posibles culpables (años después, la causa ha sido cerrada). Es sugerente la información que expone que la embajada de EE.UU., al momento del atentado de la AMIA, sin ninguna investigación disponible, presionó para afirmar que los responsables del atentado eran iraníes, en sintonía con las directrices de seguridad hemisférica de EE.UU. y su posicionamiento anti-Irán a nivel internacional (ESCUDE, 2015).

En Brasil, Michel Temer (vicepresidente durante el gobierno de Rousseff), quien asumió como presidente de transición luego del golpe a Rousseff, fue uno de los que se reunía con personal de la embajada, informando ya desde 2005/2006 sobre la postulación de Lula, la situación del PT, sus debilidades y principales problemas (PMDB LEADER, 2006). El espionaje y la participación de la embajada en estas acciones son previos y encuentran hilos conductores con las tensiones por el monopolio de la estatal Petrobras de las reservas de hidrocarburos de presal, descubiertas en plataforma submarina brasileña en 2005. En uno de los cables de la embajada (2009), José Serra, del Partido de la Social Democracia Brasileña (en ese tiempo, candidato a elecciones y luego del *impeachment*, Canciller de Temer), aseguraba que, de llegar a la presidencia, cambiaría las leyes que regulaban el sector petrolero (LEAKS, 2015).

En 2018, un cable de Wikileaks dio conocimiento de reuniones de Lenin Moreno con personal de la embajada de EE.UU. en 2007; entre las afirmaciones del embajador estaba que Moreno “[...] impresionó como socio útil y potencial defensor de muchos de nuestros programas de asistencia para el desarrollo” (REVELA WIKILEAKS, 2018).

Objetivos estratégicos del lawfare: sanciones económicas para debilitar la competencia

Una de las herramientas del *lawfare* son las sanciones económicas (DUNLAP, 2001, 2009), porque presionan a determinados sectores o gobiernos, evitando recurrir a la fuerza militar. Para ello, tal como se ha planteado, el gobierno estadounidense utiliza la FCPA y OFAC. En AL, el *target* preferido de estas sanciones son las empresas estatales de hidrocarburos, es decir, uno de los sectores estratégicos vinculado a la soberanía nacional y a la proyección y competencia a nivel regional e internacional.

Mediante la FCPA, se ha sancionado en cinco ocasiones a Petróleos Mexicanos (PEMEX) desde por lo menos 2008 y, por lo regular, en asociación con otras empresas. La multa más alta fue por 3,599 millones de dólares y fue con el caso Odebrecht (STANFORD LAW SCHOOL, c2024). De igual forma se ha sancionado a la brasileña Petrobras en seis ocasiones con dos multas, una en 2014 por 1,786 millones de dólares y en 2019 por 183 millones. Petroecuador fue sancionada en dos ocasiones, en 2017 y 2019 (esta última en conjunto con Petrobras y PEMEX), por 19,1 millones y 183,2 millones de dólares, respectivamente. Por último, la venezolana PDVSA fue sancionada en 2015 por 210 millones de dólares (STANFORD LAW SCHOOL, c2024). PDVSA también ha sido sancionada por la OFAC, así como sus funcionarios. En 2017 se le impidió a PDVSA la emisión de deuda y bonos, negociar con bonos existentes o la venta de activos en EE.UU. (USA, 2017). En 2019 la OFAC designó a varias empresas prestadoras de servicios a PDVSA (USA, 2019). En ese mismo año, bloquearon todas las propiedades e intereses en propiedad de PDVSA en territorio estadounidense y bloquearon a Evrofinance Monsbank, banco ruso que daba financiamiento a PDVSA (TRANSPARENCIA VENEZUELA, 2020).

Casos como estos ponen de manifiesto la extraterritorialidad de las sanciones y muestran una forma más de transferencia de recursos a los países centrales, que terminan por reproducir la dependencia y, en casos extremos, quitan de la competencia a empresas paraestatales, a las que se les impide el financiamiento, el transporte de mercancías, el abastecimiento de materia prima y servicios, como es el caso de PDVSA.

Reflexiones finales

La asistencia de EE.UU. para AL sigue siendo una de las herramientas más eficaces de la presencia imperial, con incidencia en diversos ámbitos, como el Poder Judicial y las distintas instituciones que lo conforman. En el marco de esta arquitectura

institucional fuertemente arraigada en la región, a partir de los años 1980, y, sobre todo, desde los 1990, se implementa la asistencia para la reforma de los Poderes Judiciales, orientada a una estandarización centrada en la mayor eficiencia y operatividad del aparato judicial de acuerdo con las premisas y objetivos de las IFI. Tras una primera fase entre 1980-2000, época marcada por el fin de la Guerra Fría, las evaluaciones realizadas desde el ámbito académico o *think tanks* advertían sobre algunas limitaciones de estos programas. Con la llegada de los gobiernos progresistas a la región, a comienzos del siglo XXI, se inicia una segunda fase, donde la hegemonía de EE.UU. es cuestionada e incluso obstaculizada en ciertos aspectos, situación que no impidió el constante flujo de financiamiento para aparatos judiciales que amplió su alcance: formación de funcionarias y funcionarios de Poderes Judiciales y fuerzas de seguridad, modificaciones y adecuaciones de leyes para lograr mayor eficiencia, reforma de los currículums de derecho. Esta diversificación se dio en el marco de la guerra contra las drogas y el terrorismo, asociado a la guerra contra la corrupción.

En paralelo, se llevaron procesos de *lawfare* en varios países con características similares, entre ellas: la presencia o vínculo con instituciones gubernamentales de EE.UU. relacionadas a la guerra contra la corrupción en el exterior, incluidos programas de sanciones económicas, además de los operativos en embajadas de EE.UU. para obtener información sobre implicados en juicios por corrupción. Estas estrategias y actividades marcan una continuidad con las operaciones psicológicas propias de la Guerra Fría y de las denominadas guerras híbridas. Es clave el modo en que el *lawfare*, al quitar de la esfera política formal a líderes y sectores vinculados a políticas de soberanía, derivó en la quiebra, desarticulación y/o bloqueo de empresas estatales de sectores estratégicos, sobre las cuales descansaba el proyecto de Estado y que impedían una mayor participación de empresas transnacionales en esos sectores, particularmente hidrocarburos.

Es relevante la forma en que las reformas judiciales en AL se organizaron bajo el paraguas institucional de las estrategias antinarcóticos (ampliamente securitizadas), como Plan Colombia, la IM en México y la CARSI en Centroamérica, lo que pone de manifiesto el vínculo entre seguridad y reformas judiciales como un mecanismo imperialista de *soft power* que permite la injerencia por otras vías no militares, pero que persiguen objetivos concretos de seguridad hemisférica derivados de las necesidades y premisas de seguridad nacional de EE.UU. La estrategia de estandarización de las FF.AA. iniciada con el TIAR ha sido acompañada de un intento de estandarización de otros aparatos del Estado, en este caso, el Poder Judicial, para orientarlo según las necesidades e intereses del gobierno y el sector privado de EE.UU.

Referencias

- AMBASSADOR LLORENS meeting with honduran attorney general Rosa Bautista. *Wikileaks*, 2008. Disponible en: https://wikileaks.org/plusd/cables/08TEGUCIGALPA910_a.html. Acceso: 29 mar. 2024.
- BARAN Paul; SWEEZY, Paul. *El capital monopolista*. Ensayo sobre el orden económico y social de los Estados Unidos. Buenos Aires: Siglo XXI, 1974.
- BARROCAL, André. “US agents in Brasil” were active in Operation Lava Jato. *Brasil Wire*, 15 mayo 2020. Disponible en: <http://www.brasilwire.com/us-agents-in-brasil-were-active-in-lava-jato/>. Acceso: 28 mar. 2024.
- BEITTEL, June *et al.* Combating corruption in Latina America: congressional considerations. *Congressional Research Service*, May 21, 2019. Disponible en: <https://sgp.fas.org/crs/row/R45733.pdf>. Acceso: 28 mar. 2024.
- BEITTEL, June; MARTÍN, Rachel. Anti-corruption efforts in Latin America and the Caribbean. *Congressional Research Service*, 2022. Disponible en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF12031/2>. Acceso: 28 mar. 2024.
- BORÓN, Atilio, *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Buenos Aires: Luxerburg, 2012.
- BORÓN, Atilio. La selva y la polis. Reflexiones en torno a la teoría política del zapatismo. *Observatorio Social de América Latina (OSAL)*, v. 4, p. 177-186, 2001.
- BORÓN, Atilio *et al.* EE.UU. y la asistencia jurídica para América Latina y el Caribe. *CELAG Data*, 29 ago. 2019. Disponible en: <https://www.celag.org/eeuu-y-la-asistencia-juridica-para-america-latina/>. Acceso: 28 mar. 2024.
- BRAZIL: Illicit finance conference uses the “T” Word, successfully. *Wikileaks*, 2009. Disponible en: https://wikileaks.org/plusd/cables/09BRASILIA1282_a.html. Acceso: 30 mar. 2024.
- BROWNFIELD, William. *Hearing before the Senate Foreign Committee*. 18 jun. 2013. Disponible en: https://www.foreign.senate.gov/imo/media/doc/Brownfield_Testimony.pdf. Acceso: 23 fev. 2019.
- CAPUTO, Orlando; PIZARRO, Roberto. *Imperialismo, dependencia y relaciones internacionales*. Buenos Aires: CLACSO, 2022.
- CIURLIZZA, Javier. Judicial reform and international legal technical assistance in Latin America. *Democratization*, v. 7, n. 2, p. 211-230, 2000. DOI: <https://doi.org/10.1080/13510340008403666>
- CORONEL, Cristina *et al.* *USAID en Paraguay*. La asistencia como estrategia de dominación, Asunción. BASE-IS; Fundación Rosa Luxemburgo, 2012.
- COX, Robert. Social forces, States and world orders: beyond international relations theory. *Millennium – Journal of International Studies*, v. 10, n. 2, p. 126-155, 1981. DOI: <https://doi.org/10.1177/03058298810100020501>
- DESHAZO, Peter; VARGAS, Juan E. Judicial reform in Latin America: an assessment. *Policy Papers on the Americas*, v. 17, study 2, 2006. Disponible en: https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/legacy_files/files/media/csis/pubs/0609_latin_judicial_reform.pdf. Acceso: 29 mar. 2024.
- DOS SANTOS, Theotonio. *Imperialismo y dependencia*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho, 2011.
- DUNLAP, Charles. Lawfare: a decisive element of 21st-century conflicts? *Joint Force Quarterly*, n. 54, pp. 34-39, 2009. Disponible en: https://scholarship.law.duke.edu/faculty_scholarship/3347/. Acceso: 29 mar. 2024.
- DUNLAP, Charles. *Law and military interventions: preserving humanitarian values in 21st century conflicts*. Harvard Kennedy School, 2001. (Working Paper).
- ESCUDE, Carlos. ¡Y Luis D’Elía tenía razón...! El triángulo Argentina-Estados Unidos-Irán. *Voces en el Fénix*, n. 44, 2015. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/54872>. Acceso: 29 mar. 2024.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Aníbal. Golpe y redoble por Perú. *Boletín Nuestra América XXI*, n. 75, p. 26-32, 2023. Disponible en: <https://www.clacso.org/en/boletin-75-nuestra-america-xxi-desafios-y-alternativas/>. Acceso: 29 mar. 2024.
- GARZÓN, Baltasar; RICOBOM, Gisele; ROMANO, Silvina. *Objetivo Cristina: el lawfare contra la democracia en Argentina*. Buenos Aires: ELAG; Grupo de Puebla; CELAG, 2023.

GUIMARÃES, Samuel. *Cinco siglos de periferia*. Una contribución al estudio de la política internacional. Buenos Aires: Prometeo, 2004.

HAMMERGREN, Linn. *Envisioning Reform: Improving Judicial Performance in Latin America*. University Park: The Pennsylvania State University Press, 2007.

HAMMERGREN, Linn. Expanding the Rule of Law: judicial reform in Latin America. *Global Studies Law Review*, v. 4, n. 3, p. 600-607, 2005. Disponible en: https://openscholarship.wustl.edu/law_globalsudies/vol4/iss3/8/. Acceso: 29 mar. 2024.

HARVEY, David. *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: AKAL, 2004.

HIRSCHL, Ran. The judicialization of politics. In: GOODIN, Robert (Ed.). *The Oxford Handbook of Political Science*. Oxford, 2013.

IRANI, Freya. Lawfare, US military discourse, and the colonial and the constitution of law and war. *European Journal of International Security*, v. 3, n. 1, p. 113-133, 2018. DOI: <https://doi.org/10.1017/eis.2017.12>

JOHNSON, Dale. Dependencia, desnacionalización del desarrollo y sistema internacional. In: GUN- DER FRANK, André; COCKROFT, James D. *Economía política del subdesarrollo en América Latina*. Signos, 1970. pp. 93-192.

JONAS, Susanne. La democracia que sucumbió. La revolución guatemalteca de 1944 a 1954. In: JONAS, Susanne; TOBIS, David (Eds.). *Guatemala: una historia inmediata*. Siglo XX, 1979. p. 83-110.

KITTRIE, Orde. *Law as a weapon of war*. Oxford University Press, 2016.

KOEHLER, Mike. The uncomfortable truths and double standards of bribery enforcement. *Fordham Law Review*, v. 84, n. 2, p. 525-561, 2015. Disponible en: <https://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol84/iss2/8/>. Acceso: 29 mar. 2024.

KORYBKO, Andrew. *Guerras híbridas: das revoluções coloridas aos golpes*. São Paulo: Expressão Popular, 2018.

LAJTMAN, Tamara; ROMANO, Silvina. Ecuador, Argentina y Brasil refuerzan la seguridad de EE.UU. *CELAG Data*, 11 ago. 2018. Disponible en: <https://www.celag.org/ecuador-argentina-brasil-refuerzan-seguridad-ee-uu/>. Acceso: 28 mar. 2024.

El embajador de Trump avisó que viene a “fortalecer” la justicia. En LA POLÍTICA ONLINE, 2018. Disponible en: <https://www.lapoliticaonline.com/nota/111668-el-embajador-de-trump-aviso-que-viene-a-fortalecer-la-justicia/>. Acceso: 4 de abr. 2024.

LEAKS: The United States and Brasil's oil. *Brasil Wire*, 2015. Disponible en: <https://www.brasilwire.com/snowden-wikileaks-brasil>. Acceso: 28 mar. 2024.

LENIN, Vladimir. *El imperialismo, etapa superior del capitalismo*. Buenos Aires: Editorial Polémica, 1972.

MARDONES, Claudio. Cómo funciona la red de relaciones de la embajada de EE UU en la Argentina. *Tiempo Argentino*, 17 mar. 2019. Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/como-funciona-la-red-de-relaciones-de-la-embajada-de-ee-uu-en-la-argentina>. Acceso: 28 mar. 2024.

MARTINS, Luciano. Política de las corporaciones multinacionales norteamericanas en América Latina. In: COTLER, Julio C.; FAGEN, Richard R. (Comp.). *Relaciones políticas entre América Latina y Estados Unidos*. Buenos Aires: Amorrortu, 1973. p. 403-440.

MUTUA, Makau. What is TWAIL? *American Society of International Law*, v. 94, p. 31-38, 2000. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0272503700054896>

NYE, Joseph S. *Soft power*. The means to success in world politics. New Hampshire: Public Affairs, 2004.

PÁSARA, Luis. *Reformas del sistema de justicia en América Latina: cuenta y balance*. 2004.

PETRAS, James. NGOs: in the service of imperialism. *Journal of Contemporary Asia*, v. 29, n. 4, p. 429-440, 1999. DOI: <https://doi.org/10.1080/00472339980000221>

PMDB LEADER ponders party's electoral options. *Wikileaks*, 2006. Disponible en: https://wikileaks.org/plusd/cables/06SAOPAULO30_a.html#efmAJZAKWAKFAK-ARrASHAS1ATbCf0Cf9CgLCg-ZDOLDVDWDDX7EGjEHL. Acceso: 29 mar. 2024.

PRONER, Carol et al. *Comentarios a una sentencia anunciada: el proceso Lula*. CLACSO, 2018.

QUINTANA, Juan Ramón. *América Latina en el proyecto de dominación de Estados Unidos*. Pautas y

perspectivas en el siglo XXI. La Paz: Editorial del Estado, 2019.

RAMÍREZ KURI, Georgette; GARCÍA FERNÁNDEZ, Anibal, La judicialización en México: ¿lawfare como recurso político contra AMLO? *Pacarina del Sur*, n. 48, p. 84-135, 2022. Disponible en: http://pacarinadelsur.com/images/pdf/Pacarina-del-Sur_048.pdf. Acceso: 28 mar. 2024.

REVELA WIKILEAKS que para Washington, Lenín Moreno es un “socio útil”. *La Jornada*, 1 ago. 2018. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/08/01/mundo/027n2mun>. Acceso: 28 mar. 2024.

RIBANDO, Clare; FINKLEA, Kristin. U.S.-Mexican security cooperation: the Mérida Initiative and beyond. *Congressional Research Service*, jun. 2017. Disponible en: <https://sgp.fas.org/crs/row/R41349.pdf>. Acceso: 28 mar. 2024.

RISTAU, Bruno. Overview of international judicial assistance. *The International Lawyer*, v. 18, n. 3, p. 525-532, 1984. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/216913171.pdf>. Acceso: 29 mar. 2024.

ROELOFS, Joan. Foundations and collaboration. *Critical Sociology*, v. 33, n. 3, p. 479-504, 2007. DOI: <https://doi.org/10.1163/156916307X188997>

ROITMAN, Marco. *Breve manual actualizado del Golpe de Estado*. Sequitur, 2017.

ROMANO, Silvina. El lawfare y su trayectoria en América Latina: antecedentes y alcances del concepto. In: ROMANO, Silvina et al. *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos*. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022. p. 21-34.

ROMANO, Silvina. El lawfare como agenda de investigación. *Nullius*, v. 2, n. 2, p. 1-15, 2021. DOI: <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4074>

ROMANO, Silvina. Lawfare y neoliberalismo en América Latina: una aproximación. *Revista Sudamérica*, n. 13, p. 14-40, 2020. Disponible en: <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/4662>. Acceso: 29 mar. 2024.

ROMANO, Silvina (Comp.). *Lawfare: guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. CELAG; Mármol Izquierdo Editores, 2019.

ROMANO, Silvina *¿Ayuda fallida de Estados Unidos hacia América Latina? El caso de Bolivia*. *Revista CIDOB d' Afers Internacionals*, n. 120, p. 95-118, 2018. DOI: <https://doi.org/10.24241/rcai.2018.120.3.95>

ROMANO, Silvina. La asistencia como «poder blando» en la Guerra Fría: Estados Unidos y Guatemala (1954 -1963). In: GARCÍA FERREIRA, Roberto; TARACENA ARRIOLA, Arturo. *Guerra Fría y anticomunismo en Centroamérica*. Guatemala: FLACSO, 2017. pp. 309-332.

ROMANO, Silvina. *¿América para los americanos? Integración regional, dependencia y militarización*. Ruth Casa Editorial, 2013.

ROMANO, Silvina; BRITTO, Rafael. Ley anticorrupción de Estados Unidos y lawfare en América Latina. *CELAG Data*, 29 ene. 2021. Disponible en: <https://www.celag.org/ley-anticorrupcion-de-estados-unidos-y-lawfare-en-america-latina/>. Acceso: 28 mar. 2024.

ROMANO, Silvina; DÍAZ PARRA, Iban. *Antipolíticas: neoliberalismo, realismo de izquierda y autonomismo en América Latina*. Luxemburg, 2018.

ROMANO, Silvina et al. Las embajadas y la injerencia de EE.UU. en América Latina. *CELAG Data*, 18 ene. 2020. Disponible en: <https://www.celag.org/las-embajadas-y-la-injerencia-de-eeuu-en-america-latina/>. Acceso: 28 mar. 2024.

ROMANO, Silvina; GARCÍA FERNÁNDEZ, Anibal. Lawfare en Ecuador: EE. UU. y el Caso Sobornos. *CELAG Data*, 13 abr. 2020. Disponible en: <https://www.celag.org/lawfare-en-ecuador-eeuu-y-el-caso-sobornos/>. Acceso: 28 mar. 2024.

ROMANO, Silvina; GARCÍA FERNÁNDEZ, Anibal; LAJTMAN, Tamara. Los Think Tanks de EE.UU. y ALC: definición de agenda y manufacturación de consenso. In: ROMANO, Silvina (Comp.). *Trumperialismo: Estados Unidos y la guerra permanente contra América Latina*. Madrid: CELAG; Mármol; Izquierdo, 2020. pp. 133-172.

ROSTOW, Walter. *Los Estados Unidos en la palestra mundial*. Madrid: Tecnos, 1962.

SADER, Emir. *Posneoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones CTA; CLACSO, 2008.

SAN SALVADOR. International Law Enforcement Academy. *Participating countries*. c2024. Disponible en: <https://sansalvador.ilea.state.gov/participating-countries>. Acceso: 28 mar. 2024.

SAN SALVADOR. International Law Enforcement Academy. *Alumni in focus: success story 2017*. 2017. Disponible en: <https://sansalvador.ilea.state.gov/alumni-in-focus-2017>. Acceso: 28 mar. 2024.

SAXE FERNÁNDEZ, John *et al.* *Globalización, imperialismo y clase social*. España: Lumen, 2001.

SELSER, Gregorio. *Los cuatro viajes de Cristóbal Rockefeller*. Buenos Aires: Hernández, 1971.

SERRANO MANCILLA, Alfredo. *América Latina en disputa*. Bandes, 2015.

SHEPHERD, Geoffrey. *The fight against corruption in Latin America and the Caribbean: a World Bank view*. 1998. Disponible en: <http://www.oas.org/JURIDICO/spanish/RepoBM.htm>. Acceso: 29 mar. 2024.

STANFORD LAW SCHOOL. *Foreign corrupt practice act clearinghouse*. c2024. Disponible en: <https://fcpa.stanford.edu/fcpa-matters.html>. Acceso: 28 mar. 2024.

SWEETZ, Paul. *Capitalismo e imperialismo norteamericano*. Merayo, 1973.

TELLERÍA Loreta; GONZALES, Reina. *Hegemonía territorial fallida*. Estrategias de control y dominación de Estados Unidos en Bolivia: 1985-2012. La Paz: CIS, 2015.

TRANSPARENCIA VENEZUELA. *Sanciones internacionales ¿Origen o fin de la crisis?* Caracas, 2020.

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO (UAFE). *La UAFE y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos se unen para fortalecer la lucha contra el lavado de activos en el Ecuador y la región*. 2021. Disponible en: <https://www.uafe.gob.ec/la-uafe-y-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos-se-unen-para-fortalecer-la-lucha-contra-el-lavado-de-activos-en-el-ecuador-y-la-region/>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of Justice. *Western Hemisphere Region*. 2024a. Disponible en: <https://www.justice.gov/criminal-opdat/worldwide-activities/western-hemisphere>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). *Foreing Assistance* [database]. 2024b. Disponible en: <https://www.foreignassistance.gov/data>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of Justice. *Western Hemisphere Programs*. 2023a. Disponible en: <https://www.justice.gov/criminal-icitap/western-hemisphere-programs>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). International Criminal Investigative Training Assistance Program. *ICITAP Strategic Plan: fiscal years 2022-2026*. Washington, DC: Office of Community Oriented Policing Services, 2023b.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of State. *Combating corruption and promoting good governance*. [2022?]. Disponible en: <https://www.state.gov/combating-corruption-and-promoting-good-governance/>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of State. *Recognizing anticorruption champions around the world*. Feb. 23, 2021. Disponible en: <https://www.state.gov/dipnote-u-s-department-of-state-official-blog/recognizing-anticorruption-champions-around-the-world/>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of State. *El Tesoro sanciona a empresas que operan en el sector petrolero de la economía venezolana y transportan petróleo a Cuba*. 5 abr. 2019. Disponible en: <https://2017-2021-translations.state.gov/2019/04/06/el-tesoro-sanciona-a-empresas-que-operan-en-el-sector-petrolero-de-la-economia-venezolana-y-transportan-petroleo-a-cuba/>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Department of State. *Declaración del secretario de prensa sobre nuevas sanciones financieras a Venezuela*. 25 ago. 2017. Disponible en: <https://2017-2021-translations.state.gov/2017/08/25/declaracion-del-secretario-de-prensa-sobre-nuevas-sanciones-financieras-a-venezuela/>. Acceso: 28 mar. 2024.

UNITED STATES OF AMERICA (USA). Foreign Relations. *Emergence of the Intelligence*. Psychological and Political Warfare. Doc 247. Memorandum From the Deputy Director (Wright) to Director of Central Intelligence Hillenkoetter. Washington, Nov. 4, 1947.

USAID EXPLORER. *Foreign Assistance*. 2019. Disponible en: <https://www.foreignassistance.gov/>. Acceso: 29 mar. 2024.

VIANA, Natalia. Paraguai: os EUA e o impeachment. *Publica*, 2013. Disponible en: <https://apublica.org/2013/02/paraguai-os-eua-impeachment/>. Acceso: 29 mar. 2024.

VOLLENWEIDER, Camila, “El lawfare en Argentina: doble rasero, show y mafias” (pp. 59-84). In Ro-

mano, Silvina (comp.) *Lawfare: Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires-Madrid: CELAG-Mármol Izquierdo Editores, 2019.

VOLLENWEIDER, Camila; ROMANO, Silvina. *Lawfare o la Guerra judicial en América Latina*. CELAG, 2017. Disponible en: <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>. Acceso: 29 mar. 2024.

WILLS, Garry. *Bomb power*. The modern presidency and the national security state. New York: Penguin Books, 2010.

ZAFFARONI, Raul; CAAMAÑO, Cristina; VEGH, Valeria. *¡Bienvenidos al lawfare!* Manual de pasos básicos para demoler el derecho penal. Buenos Aires: Capital Intelectual, 2020.